REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 4322 **Parral,** 14 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 6-12-2024.
5. Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria Comuna de Parral, Código SUBDERE 7404221001-C.
6. La Resolución (E) Nº7.052 del 10-7-2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la asistencia técnica indicada en el numeral 5 anterior.
7. Decreto Afecto N°2.608 del 16-12-2022 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023 y sus modificaciones posteriores.
8. Decreto Exento N°2.591 del 6-7-2021 designa Alcalde Subrogante a la administradora municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, en ausencia formalizada de la titular.
9. Decreto Exento Siaper N°1.300 del 10-8-2023 que designa como Secretaria Municipal (S) a la funcionaria Carla Gómez García, para el día 14-8-2023 en ausencia formalizada de la titular.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realizar la contratación denominada Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria Comuna de Parral, Código SUBDERE 7404221001-C.

2.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos.

3.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron, las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes, al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

4.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria Comuna de Parral, Código SUBDERE 7404221001-C.

2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Minutas y demás antecedentes que regirán el proceso y cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"
Código SUBDERE 7404221001-C

BASES ADMINISTRATIVAS

1 Generalidades

La Municipalidad de Parral convoca a licitación pública, para la contratación de tres profesionales que se encargarán de la Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria de la Comuna de Parral. Ingeniero Civil (jefe de proyecto), Ingeniero Civil, Técnico especializado; el equipo tendrá la

finalidad de gestionar y elaborar proyectos de las iniciativas que se mencionan en Minuta y además conseguir la aprobación técnica en los servicios públicos correspondientes y llevar a cabo la presentación de estas a etapa de ejecución ante la fuente de financiamiento selecciona, subsanando observaciones que puedan surgir en e l proceso.

El proceso será regulado por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, aclaraciones, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes sobre la materia de la presente licitación pública y documentos especiales que se indiquen en las bases administrativas, y/o contratos respectivos.

1.1 Inhabilidades

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8º Nº 2 y 10º de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley Nº 211 de 1973, que establecen lo siguiente:

1.- Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
2.- Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
3.- Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8º y 10º de la ley Nº 20.393.
4.- Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley Nº 211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

2 Inscripción de proveedores

Para los casos en que los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro de Proveedores y en estado “Hábil”, al momento de adjudicar, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación), para que cumpla con dicho requisito.

3 Perfil del postulante

La contratación del servicio requerido se enmarcará en los términos siguientes:

3.1 Podrá participar cualquier persona natural, con uno de los siguientes títulos profesionales, otorgado por una Casa de Estudios acreditada por el Estado de Chile:
1. Ingeniero Civil (jefe de proyecto),
2. Ingeniero Civil, conocimiento de la norma sanitaria
3. Técnico de nivel superior en topografía.

Los postulantes, que no estén en posesión de los títulos solicitados, <u>serán declarados fuera de bases.</u>

3.2 El oferente deberá acreditar experiencia efectiva en Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria, ejecutadas para el sector público, lo que deberá ser acreditado mediante certificados fidedignos.

4 Financiamiento y monto disponible

La Contratación será financiada con recursos de la SUBDERE y se establece como monto máximo disponible **$53.628.000** (Cincuenta y tres millones seiscientos veintiocho mil pesos), monto con impuestos incluidos, por el plazo de 365 días.

5 Antecedentes Administrativos para incluir en la Oferta

Los antecedentes aquí solicitados deben corresponder al profesional descrito en el numeral 3.1, que postule a la propuesta materia del presente llamado. **El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por**

lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
***c)* Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: a)* Formulario Nº1 "Identificación del Proponente y Aceptación de Bases".
d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.
f) Idioma de correspondencia: Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
g) Individualización de los Proponentes: Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
h) Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

5.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:
En la Oferta Administrativa, se deberán adjuntar en los "Anexos Administrativos" los siguientes documentos escaneados**:**

a) FORMULARIO Nº1 "Identificación del Proponente y Aceptación de Bases", debidamente firmado por el oferente, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta.

5.2 ANEXOS TÉCNICOS:
En la Oferta Técnica, se deberán adjuntar en los "Anexos Técnicos" los siguientes documentos escaneados:
a) **Título Profesional**, según corresponda, el oferente deberá adjuntar copia del título profesional o certificado de título emitido por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación en Chile, de acuerdo con lo señalado en el N°3 de estas bases.
b) **FORMULARIO N°2, "EXPERIENCIA DEL OFERENTE**", firmado por el Oferente, con el detalle de la Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria.

Documentación adjunta al Formulario N°2:
Para acreditar la información detallada en el Formulario, el oferente deberá adjuntar certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan, Nombre y/u objeto del contrato. Año de ejecución de la asistencia técnica, Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.
La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en asistencia técnica ***materia de esta licitación***, ejecutadas en el territorio nacional o extranjero y que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por un Organismo Público (Para Ingeniero Civil Jefe y Técnico Topógrafo) y/o privado (para Ingeniero Civil) que digan relación con la realización efectiva de la asistencia. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Solamente, se evaluará la experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto. Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se procederá a terminar anticipadamente el contrato si la detección se hace con posterioridad a la adjudicación y suscripción del contrato.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl, el mencionado formulario firmado.

La Comisión de Apertura y Evaluación tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

c) **Certificado de Residencia**, emitido Junta de Vecinos, Unión Comunal de Juntas de Vecinos o Notaría local según corresponda legalmente.

5.3 ANEXOS ECONÓMICOS:
Se deberán adjuntar en los "Anexos Económicos" los siguientes documentos escaneados:

a) Formulario Nº 3 Aceptación Económica, en señal de aceptación del monto a percibir por la asistencia técnica a contratar.

En el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, deberá ingresar el monto anual de la asistencia técnica.

6 PLAN DE FECHAS:
6.1.- El proceso de licitación estará organizado en etapas, siendo las más importantes, aquellas establecidas en la Ficha Electrónica en su Nº3 "Etapas y Plazos":

Fecha de Publicación	14-08-2023	18:17 Hrs.
Entrevista Personal (*)	23-08-2023	11:00 Hrs
Fecha de Inicio de Preguntas	14-08-2023	18:18 Hrs.
Fecha Final de Preguntas	16-08-2023	12:00 Hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones	17-08-2023	18:17 Hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas	21-08-2023	16:36 Hrs.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	21-08-2023	16:37 Hrs.
Fecha de Evaluación	24-08-2023	16:55 Hrs.
Fecha de Adjudicación	30-08-2023	16:37 Hrs.

(*) La entrevista personal, se realizará en dependencias de SECPLAN, ubicada en Calle Dieciocho N°720 de Parral; Segundo piso del Edificio Municipal principal, lado Sur de la Plaza de Armas.

En todo caso el cierre de recepción de ofertas, no podrá vencer en un día inhábil o en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas (Penúltimo Inciso Art. 25 Decreto 250 de 2004 Reglamento de la Ley Nº19.886)
6.2. La Municipalidad a través de la Secretaría de Planificación podrá modificar el Calendario de la licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de cualquier modificación de plazos. Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

7 VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA OFERTA
La vigencia de la oferta será de a lo menos **30 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

8 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS
Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases. El Oferente queda, de acuerdo a lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

9 CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA
9.1.- Consultas:
9.1.1.- Los proponentes podrán formular todas las consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio.
9.1.2.- Las consultas deberán ser claras, indicando, según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.
9.1.3.- La Municipalidad no se responsabiliza por consultas efectuadas a través del Sistema de Información que no sean válidamente ingresadas al sistema.
9.2.- Aclaraciones:
9.2.1.- La Unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como

también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.
9.2.2.- Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.
9.2.3.- La Municipalidad podrá además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento que así lo autorice.
9.2.4.- El único canal válido para responder consultas o realizar aclaraciones es por medio del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en dicho sistema. No se aceptarán consultas vía telefónica u otro medio distinto al indicado anteriormente.
9.2.5.- Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.
9.3.- Respuestas: Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl , en la fecha definida por el Municipio en dicho portal.

10 MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta. Las modificaciones serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

Así también, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. El nuevo plazo se comunicará al menos con 24 horas de antelación a través del sitio www.mercadopublico.cl. Posterior a la fecha de cierre de las ofertas sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

11 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
Siempre que el Municipio lo solicite, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo (día y hora del cierre de la propuesta) para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales. Los oferentes tendrán un plazo máximo fijado en horas en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado o acompañar los antecedentes requeridos.

La Municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público, así también, en casos de respuestas que no cumplan con lo requerido o casos en que oferentes simplemente no respondan; en todos estos casos las ofertas serán declaradas **inadmisibles.**

12 CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el Municipio y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido consultas verbales o efectuadas fuera de plazos y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

13 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1.- Comisión de Apertura y Evaluación:

La Unidad Técnica designa para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión integrada, en este caso, por la **Directora de SECPLAN, Profesional de SECPLAN y el Asesor Urbanista**, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de adjudicación de la obra, que la Comisión hará a la Alcaldesa para su autorización expresa; previa remisión de los antecedentes al Mandante para su conocimiento y revisión. En caso de ausencia formalizada de las personas señaladas anteriormente, integrarán la Comisión quienes las reemplacen.

13.2.- Análisis de las Ofertas:

13.2.1.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

13.2.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta.

13.2.3.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, quien atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato, solicitará al Honorable Concejo su pronunciamiento antes de proceder a la adjudicación, previa remisión de los antecedentes al Mandante para su conocimiento y revisión. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

13.2.4.- Autorizada por la Alcaldesa la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisible o que la licitación sea declarada desierta; se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

13.3.- Criterios de Evaluación:

13.3.1.- Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.

13.3.2.- Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, sin redondeo ni aproximación, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.

13.3.3.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

13.3.4.- El mejor evaluado será el propuesto para la autorización de la Alcaldesa o quien la Subrogue, en todo caso, la Municipalidad se reserva la facultad de no adjudicar cuando las ofertas no resulten convenientes al interés Municipal, lo cual será establecido a través de decreto fundado.

13.3.5.- Efectuada la evaluación, se elaborará un Informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a bases, que servirá de antecedente para la contratación.

13.3.6.- En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

	Criterios de Evaluación	Porcentaje
a)	Experiencia	**50%**
b)	Entrevista Personal	**30%**
c)	Residencia en Parral	**10%**
d)	Cumplimiento de Requisitos Formales	**10%**
	Total	**100%**

a) Experiencia en Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria (50%) según Formulario Nº 2: para la evaluación se calificará de acuerdo con la siguiente tabla según el tiempo cumplido en Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria:

Línea N°1 Ingeniero Civil jefe:

N°	TIEMPO EN ASISTENCIA TÉCNICA	NOTA
1	De 3 a 6 años	**5**
2	Entre 7 y 8 años	**6**
3	9 años y más	**7**

Línea N°2 Ingeniero Civil:

N°	TIEMPO EN ASISTENCIA TÉCNICA	NOTA
1	Sin experiencia	**3**
2	Entre 1 y 2 años	**5**
3	Entre 3 y 4 años	**6**
4	5 años y más	**7**

Línea N°3 Técnico Especializado en Topografía:

N°	TIEMPO EN ASISTENCIA TÉCNICA	NOTA
1	Sin experiencia	**3**
2	1 año	**5**
3	2 años	**6**
4	3 años y más	**7**

La experiencia se considerará solo en años cumplidos, se descontarán los meses.

El oferente deberá hacer un análisis previo de la experiencia con la cual participará, ya que habrá una tolerancia de hasta 2 años por sobre los años que le permiten optar a la nota máxima siete (7); las certificaciones que superen este número, no serán consideradas y con ello se tendrá por Incumplido el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales", realizando la rebaja de nota correspondiente a los certificados de experiencia presentados en exceso.

Se hace referencia al criterio "sin experiencia", cuando el oferente presenta certificaciones en asistencia técnica que NO estén relacionados a la presente licitación.

b) Entrevista Personal (30%):
Tendiente a conocer y ratificar el perfil profesional de cada participante, descrito en el N°9 de la Minuta Asistencia Técnica. La Comisión de evaluación medirá el conocimiento de cada entrevistado, de acuerdo al nivel de conocimiento expresado y a la ponderación que tenga cada pregunta.

N°	ENTREVISTA PERSONAL	NOTA
1	Nota promedio entre 3 y 4,5	**4**
2	Nota promedio entre 4,6 y 6,0	**5**
3	Nota promedio es superior a 6,0	**7**

Entrevista personal, en fecha y hora establecida en el Calendario. Requisito de Admisibilidad.

c) Residencia en la Comuna de Parral (10%):

N°	LUGAR DE RESIDENCIA	NOTA
1	Reside fuera de Parral	**3**
2	Reside en Parral	**7**

d) Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)
Los Requisitos Formales, estarán determinados por lo siguiente:
a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. *A modo de ejemplo: a) FORMULARIO Nº1 "Identificación Aceptación de Bases".*
d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.
f) Idioma de correspondencia: Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, si es que corresponden: catálogos, datos técnicos, material ilustrativo, etc.; deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
g) Individualización de los Proponentes: Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
h) Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas. Hecho, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra e) precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

Se evaluará, según la siguiente Tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Nota
No Cumple con los Requisitos Formales establecidos en las Bases de Licitación al momento de realizar la apertura de las ofertas.	1
Cumple con la totalidad de los Requisitos Formales establecidos en las Bases de Licitación al momento de realizar la apertura de las ofertas.	7

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor "Cumplimiento de Requisitos Formales" será ponderada en un 5%.

Todo cálculo se efectuará utilizando 2 decimales, sin redondeo ni aproximación.

13.4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS:
13.4.1.- Resolución de Empate: En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio **"Experiencia"**; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **"Entrevista Personal", "Residencia en la Comuna"** y finalmente si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de Requisitos Formales"**
13.4.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.
13.4.3.-Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: : A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite el estado, de la situación previsional y laboral, del contratista y el subcontratista, en su caso, para con sus trabajadores, solicitado en cada estado de pago.
13.4.4.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro "Aclaración de Ofertas", respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 25 hrs.

13.5.- Consideraciones para la Adjudicación y Rechazo de las propuestas:
a.-.La adjudicación o rechazo de las propuestas será efectuada por la Municipalidad en base al Informe Técnico de Evaluación que haya elaborado la Comisión designada al efecto.
b.- El Informe Técnico de Evaluación dejará constancia de las propuestas consideradas fuera de Bases, con expresa mención de la causal en que se funda; El análisis de la totalidad de las propuestas presentadas y ajustadas a las Base, aplicando los criterios y factores objetivos de evaluación contenidos en la normativa aplicable o previamente establecidos en las Bases Administrativas.
c.- La proposición de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora recaerá en el Oferente que haya obtenido la mejor nota, según la pauta de evaluación establecida en estas bases.
d.- Una vez revisada el Acta de Apertura e Informe de Evaluación, se remitirán a la alcaldesa para que ratifique, modifique o rechace dicha proposición quien a su vez, por tratarse de una licitación que supera las 500 UTM, deberá remitir estos antecedentes al Honorable Concejo Municipal para su ratificación, modificación o rechazo. La modificación o rechazo deberán ser fundados.

14 Causales de Inadmisibilidad de las Ofertas
Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:
a) Si el valor ingresado en el portal es superior a los valores indicados en las Bases Administrativas con impuestos incluidos.
b) Falta el Formato Nº 2 Experiencia
c) Falta el Título Profesional o certificado de título.
d) Falta Formato Nº 3

e) En general, se declararán inadmisibles, cualquiera de las ofertas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación o Minuta.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferentes del proceso de licitación.

15 Subcontratación

Por la naturaleza y objetivo de la licitación, no se permitirá la subcontratación de los servicios de asistencia técnica.

16 Adjudicación

La licitación se adjudicará, previo acuerdo del Concejo Comunal. Se propondrá ganador al oferente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, mediante Decreto Alcaldicio, el que será publicado en el portal Mercado Público, una vez que esté totalmente tramitada, de acuerdo a la fecha publicada en la ficha de Mercado Público.

En el caso que la fecha de adjudicación deba ser modificada, se establecerá un nuevo plazo para la adjudicación en el Sistema de información, sistema en el cual se debe indicar las razones por las cuales no fue posible cumplir con la fecha inicialmente estipulada (Artículo Nº 41 Reglamento de Compras Públicas).

17 De la Facultad de Readjudicar

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido y así sucesivamente, revocando la adjudicación previa en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra, en el plazo de 48 hrs desde su notificación.
b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
d) Si el adjudicatario no se inscribe, ni se encuentra “Hábil” en el Registro de Proveedores al momento de la emisión de la orden de compra.

18 Del Contrato

18.1.- De la Inspección Técnica

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica la Secretaría Comunal de Planificación, la que será responsable de supervisar técnica y administrativamente la prestación del servicio encomendado y en general, el exacto cumplimiento del contrato. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) deberá velar por la correcta ejecución del contrato de la especie y, en general, por el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Minuta, y demás documentos que forman parte de esta licitación.

El Inspector Técnico deberá ser designado por Decreto para todo el periodo de ejecución del contrato.

18.2.- Formalización de la Contratación:

La contratación se formalizará mediante la Emisión de una Orden de Compra Electrónica vía sistema www.mercadopublico.cl, por parte de la Dirección SECPLAN y su Aceptación por parte del proveedor.

1. Emisión de la Orden de Compra:

La Orden de Compra se emitirá una vez adjudicada la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. Aceptación de la Orden de Compra:

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra Electrónica, desde el día que le fue enviada por parte de la Municipalidad a través del sitio www.mercadopublico.cl, en caso que no se dé cumplimiento al plazo establecido, se dejará sin efecto y la Municipalidad procederá al proceso de readjudicación, si así lo resolviera, al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión o llamar a un nuevo proceso de licitación.

18.3.- Orden de Compra, La Orden de compra electrónica se generará sólo cuando se adjudique la licitación y se realizará por el monto total de periodo a contratar.

18.4.- Plazo del contrato, la duración del contrato será de 12 meses.

18.5.- Inicio del Contrato, empezará a regir desde el 1-9-2023.

18.6.- Cesión del Contrato, NO se podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal.

18.7.-Modificación de los proyectos: los proyectos mencionados en la Minuta de asistencia técnica, podrán ser modificados a petición de la Unidad Técnica y con autorización de la fuente de financiamiento.

19.- FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago Mensuales, pagaderos en cuotas iguales de acuerdo con el monto aceptado; se pagará a cada profesional por mes vencido y efectivamente trabajado.

Los estados de pago procederán una vez visados por el ITS.

Para efecto de enviar los Estados de Pago mensuales, el profesional adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos al ITO:

a.- Boleta de honorarios por servicios prestados por el profesional, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral RUT N°69.130.700-k, la que deberá ser recibida conforme y firmada o visada por el inspector Técnico.
b.- Informe de cumplimiento de las funciones asignadas, según lo indicado en el N°11 de la Minuta Asistencia Técnica.

Recibido los documentos el ITS designado para la inspección del contrato será el encargado de revisar y enviar, al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, el Estado de Pago, en un plazo de 3 días hábiles, a contar de la recepción; encargándose de gestionar el mismo y de realizar su seguimiento hasta que se genere el pago a la Asistencia Técnica.

20 Documentos que debe contener el Estado de Pago enviado a Finanzas:

a) Boleta o Factura de servicios prestados por el profesional, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral RUT N°69.130.700-k, la que deberá ser recibida conforme y firmada o visada por el inspector Técnico.
b) Informe de cumplimiento de las funciones asignadas..
c) Certificado de cumplimiento de las labores encomendadas, otorgado por la Directora de SECPLAN, en el período que corresponda.

21 Término anticipado del contrato

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, en caso de exigir una o más de las siguientes causales:

a) Negligencia o mal proceder del profesional con el que se celebró el contrato, que cause un retraso en la ejecución del mismo, lo que será establecido por el ITS del contrato, previo informe.
b) Constatación de algún hecho o actitud dañosa que, siendo imputable al profesional adjudicado, vaya en desmedro del Municipio, previo informe del ITS del Contrato.
c) Resciliación del Contrato. Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Ilustre Municipalidad y el profesional adjudicado deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito al ITS, y la otra parte, aceptarla por escrito. Se perfeccionará esta resciliación mediante Decreto Alcaldicio.
d) En caso de muerte del profesional adjudicado el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación anticipada del contrato de acuerdo al avance del mismo y al valor de éste.
e) Si el profesional adjudicado no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o Minuta. Lo que debe acreditarse mediante informe del ITS.
f) Si el profesional adjudicado no da cumplimiento a las instrucciones del ITS, lo que debe acreditarse mediante informe del ITS.
g) Si en el transcurso del contrato, el Profesional hace mal uso de la información por él recibida, según lo indicado en estas bases, dará derecho a la I. Municipalidad, a terminar unilateralmente el contrato y además de inicio de las acciones judiciales pertinentes.
h) Si la asistencia termina antes del plazo previsto en las presentes bases, o antes del plazo adjudicado.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el profesional no tendrá derecho a indemnización alguna.

22 Interpretación de los antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

23 Confidencialidad

El Profesional debe tener y mantener absoluta y permanente reserva, respecto a alguna información o antecedente, cualquiera sea su especie o procedencia, del que haya tenido conocimiento, independientemente de la fuente de información en que haya tenido origen, ya sea a través de medios de comunicación, redes sociales entre otros, con ocasión de la adquisición contratada.

Si en el transcurso del contrato, el Profesional hace mal uso de la información por él recibida, según los términos anteriores, dará derecho a La I. Municipalidad, a terminar unilateralmente el contrato y además de inicio de las acciones judiciales pertinentes.

24 Condición resolutoria

A la contratación le será aplicable la condición resolutoria, esto es, que de no cumplirse por el adjudicatario las obligaciones que le impone el contrato pactado, el municipio podrá pedir a su arbitrio la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

25 Jurisdicción

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Parral.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SECPLAN PARRAL

VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES
DIRECTOR (S) DE SECPLAN

VTO / JMVB / jmvb

LICITACIÓN PÚBLICA
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"
Código SUBDERE 7404221001-C
BASES ADMINISTRATIVAS
Agosto de 2023.-

MINUTA
ASISTENCIA TÉCNICA COMUNA DE PARRAL

NOMBRE DEL PROYECTO: ***"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL AREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"***

1. INFORMACIÓN GENERAL

Villa Reina Luisa del Parral es el nombre que Ambrosio O'Higgins le dio a hoy en día "Parral" en honor la esposa del Rey de España Carlos VI. Dicha ciudad fue fundada el 27 de febrero de 1975 y cuenta con una superficie de 1.638,6 km^2. Parral se encuentra en la Región del Maule, Provincia de Linares, limitando al sur con la Región del Bío-Bío. Es una zona arrocera, en donde se produce más del 60% del arroz del país.

a) Límites Comunales

Parral, una de las treinta comunas que conforman la Región del Maule, se localiza en el sector sur del territorio regional, se encuentra a una distancia de 43,2 kilómetros de la ciudad de Linares, capital provincial y a 89,5 kilómetros de Talca, capital regional. Ocupa un rango latitudinal aproximado que va desde los 36°09'00" a los 36°35'00" de latitud sur y, longitudinalmente, desde los 72°01'0" a los 71°33'00" de longitud oeste, aproximadamente.
Administrativamente, forma parte junto a otras ocho comunas de la Provincia de Linares, una de las cuatro provincias de la Región del Maule. Parral limita al norte con las comunas de Retiro, Longaví y Colbún, pertenecientes a la Provincia de Linares, al sur con la comuna de Ñiquen y San Fabián pertenecientes a la región de Ñuble, al este con la comuna de San Fabián (Región de Ñuble) y al oeste con la comuna de Cauquenes, de la provincia de Cauquenes (Mapa Nº1). La comuna de Parral es el segundo asentamiento urbano de la provincia, sus actividades principales están relacionados con la agroindustria arrocera[1]. Por otro lado, la comuna pertenece al distrito electoral N°40 y a la 11° circunscripción electoral Maule Sur.

b) **Mapa N°1:** Localización comuna de Parral, Región del Maule Fuente: Mapocho Consultores, en base a datos IDE Chile (http://www.ide.cl/descarga/capas.html). (PLADECO 2020-2027)

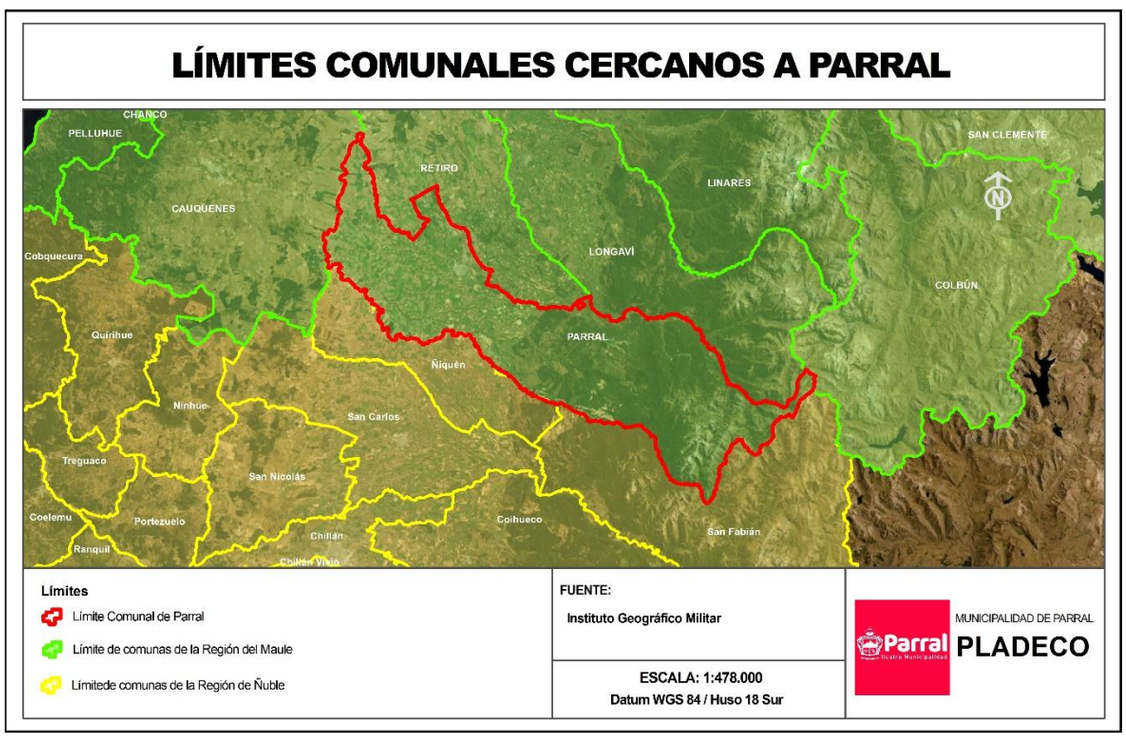

[1] Ilustre Municipalidad de Parral, 2019. En: https://www.parral.cl/nuestra-historia.html

c) **Climatología**

La comuna de Parral se inserta dentro del dominio climático templado mediterráneo, que se desarrolla en la zona centro del país, el cual se caracteriza por un régimen de precipitaciones invernales y un período de sequía prolongado, con algunas variaciones de norte a sur y de cordillera a mar, principalmente influenciados por la altura y la posición del relieve; en la costa se presenta nuboso, mientras que hacia el interior debido a la sequedad experimenta fuertes contrastes térmicos y en el sector de la cordillera de Los Andes el clima se vuelve frío por efecto de la altura. El emplazamiento comunal y su presencia en tres unidades morfológicas permite la presencia de tres climas, de acuerdo con la clasificación de climas de Köppen; clima mediterráneo de lluvia invernal (Csb), clima mediterráneo de lluvia invernal de altura (Csb (h)) y clima mediterráneo frio de lluvia invernal (Csc)[2].

El clima mediterráneo de lluvia invernales (Csb) se presenta mayoritariamente en la comuna, posee débil influencia oceánica, se caracteriza por ser un clima suave, generalmente cálido y templado, donde la lluvia cae principalmente en invierno y escasamente en verano[3].El clima mediterráneo de lluvia invernal de altura (Csb (h)) posee características similares con la diferencia que las temperaturas disminuyen y aumentan las precipitaciones. Por último, el clima mediterráneo frio de lluvia invernal (Csc) apenas está presente en la comuna, en el sector cordillerano y se caracteriza porque las temperaturas medias mayores a 10° se dan en menos de cuatro meses al año.

En cuanto a las temperaturas, el rango medio anual en Parral se encuentra en torno a los 13,8ºC, siendo el mes más caluroso enero con una media de 20,4 ºC, alcanzando máximas que superan los 28°C, mientras que el mes más frío corresponde a julio, donde la temperatura baja a una media de 8,1ºC. La comuna posee una variación en la temperatura anual de 12,3 ° C[4], debido a la baja oscilación térmica esta comuna es apta para el desarrollo de cultivos riesgosos a las bajas temperaturas.

Las precipitaciones alcanzan un promedio anual de 1087mm, concentrándose mayoritariamente en los meses de invierno (de mayo a agosto), sin embargo, en octubre aún se producen algunas lluvias, que en su promedio mensual sobrepasan los 54 mm, pudiendo afectar especies cultivables que vegetan en la zona como los berries. El mes más seco del año es enero, donde las precipitaciones son muy bajas prácticamente inexistentes (14 mm), mientras que la media de agua caída en el mes de junio, el mes más lluvioso, es de 250 mm.

d) Población

De acuerdo con los datos entregados por el Censo del año 2017, la población de la comuna de Parral se caracteriza por un predominio de la población rural, la cual concentra el 44% del total comunal. Este patrón de poblamiento es muy similar a la tendencia tanto regional como provincial ya que en ambos casos la población urbana supera a la comunal, esto se explica en parte al peso la ciudad capital que alberga la mayor parte de la población comunal.

Según el Censo Realizado en el año 2017, la comuna tiene una población de 41.637 habitantes, de los cuales 20.165 son hombres y 21.472 mujeres. Con un total de 17.448 viviendas.

Tabla 2: Población

	TOTAL	**HOMBRES**	**MUJERES**
CANTIDAD	41.637	20.165	21.472
PORCENTAJE	100	48.43	51.57

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del INE, CENSO 2017

e) Pobreza

Según datos otorgados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) para la comuna de Parral año 2011, se indica que 670 personas están dentro de la categoría Pobre Indigente con un 1,80%, en la categoría Pobre No Indigente pertenecen 6.097 con un 16,30%, y en categoría No Pobres pertenecen 30.548 con un 81,90%.

[2] Es una clasificación climática que identifica los tipos de climas con una serie de letras en relación a las temperaturas y las precipitaciones.

[3] Climate – Date.Org. 2019. Parral En: https://es.climate-data.org/america-del-sur/chile/vii-region-del-maule/parral-21757/#climate-graph

[4] Ídem

f) Actividad económica

Parral se caracteriza por su perfil preferente rural, abarcando explotaciones agropecuarias diversas desde la agricultura familiar campesina, pequeños y medianos agricultores, grandes productores y empresas que generan flujos comerciales locales, intercomunales y mercados internacionales, respectivamente, en donde destaca la producción de cultivos industriales como el arroz, actividad pecuaria y la presencia de huertos frutales, siendo el arándano unos de los que ha marcado mayor aumento en la producción en el último tiempo. La actividad apícola también está presente, con la producción de miel y otros productos derivados de la actividad.

La economía local provee a la población de bienes y servicios financieros, transporte, alimentación, abastecimiento y bienes muebles. Además, este desarrollo tiene relación con el suministro de insumos y servicios para la actividad agrícola y forestal como los agroquímicos, arriendo de maquinaria y entrega de asesorías, entre otros. El comercio se concentra prácticamente en la zona urbana, por lo que los habitantes de los sectores rurales deben desplazarse, lo que resulta dificultoso debido a la escasez de movilización en algunos sectores. (Pladeco,2020-2027).

De acuerdo con cifras oficiales, la comuna de Parral presenta actividades de tipo agrícola, desde la micro a la macro producción, abarcando desde la agricultura familiar campesina con objetivos de autoconsumo como las grandes empresas y capitales ligados al sector agroindustrial y exportador, quienes son los grandes generadores de empleo. Además, la comuna dispone de una oferta de servicios multisectoriales que satisfacen en gran parte las necesidades de los habitantes, representado por el comercio mayor y menor.

Según información del Servicio de Impuestos Internos (SII)[5], las actividades económicas que más han aumentado sus inscripciones y formalización entre los años 2013 y 2017 son principalmente: comercio (2.000), servicios comunitarios (1.817), silvoagropecuario (772) e inmobiliario (760), entre otras. (Pladeco 2020-2027).

g) Distribución de la población

La Comuna de Parral posee una población de 41.637 habitantes (Censo INE, 20172), correspondientes a un 3,98% de la población total de la región y una densidad de 25,43 hab/km². Del total de la población, 21.472 son mujeres (51,56%) y 20.165 son hombres (48,43%). Un 26% (10.825,62 hab.) corresponde a población rural, y un 69,79% (30.811,35 hab.) corresponde a población urbana.

h) Servicios Básicos

Los servicios básicos de la comuna están cubiertos en la zona urbana por Aguas Nuevo Sur y en los sectores rurales por los comités de agua potable presentes en cada sector.

Estos Son:

Bajos de Huenutil – San Ramón, Catillo, Los Carros Villa Rosa, Palma Rosa – La Florida, Remulcao, Villa Reina, Lomas de Machicura, San Ramón y Huenutil, San Lorenzo, Talquita, Lomas de San Alberto, Monteflor, Renaico, Villa Los Aromos.

El resto de las localidades disponen de formas de abastecimiento que no cuentan con regulación ni control por parte de ningún organismo competente, especialmente en lo que se refiere a garantizar la calidad o potabilidad del recurso. También algunos obtienen el recurso de pozos ubicados en sus propiedades, utilizando bombas eléctricas o simplemente con lo que entrega el camión aljibe.

El alcantarillado es inexistente en la mayoría de la zona rural, lo más común es que las personas cuenten con su propio sistema de desagüe mediante fosa séptica. En la zona urbana hay una cobertura mayor, sin embargo; aún hay sectores que carecen de este servicio.

El servicio eléctrico es proporcionado por las empresas CGE Distribución y Luz Parral.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer a la Ilustre Municipalidad de Parral en la generación de una cartera de iniciativas de inversión que logren dar una solución a las problemáticas en el área sanitaria de Agua potable y Alcantarillado tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de diversos sectores de la comuna.

[5] La base de datos oficial y actualizada por el SII se encuentra disponible hasta el año 2017.

3. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Sector Público se encuentra en un constante e incesante esfuerzo por contribuir, sino también lograr satisfacer las demandas de la ciudadanía, que conforman la soberanía nacional. Asimismo, estos esfuerzos se encuentran contemplados en la Constitución y las Leyes, y se enmarca en los objetivos de mejorar la efectividad y la eficiencia de los servicios públicos. Los programas de Agua Potable Rural son un ejemplo de esta ingente voluntad, desde los entes gubernamentales, y la cual, desde 1964, ha contribuido a mejorar la calidad de Vida de los habitantes de sectores rurales. De un 6% de cobertura de agua potable rural existente en 1960, hoy la cobertura llega al 100% aproximadamente.

En la comuna de Parral, según la encuesta CASEN 2015, un 23.62 % de la población se encuentra en situación de pobreza por ingresos, en contraste en la región del Maule es de 16.81% y a nivel país es de 10.41 %.

Con este futuro proyecto se encuentran 1.201 beneficiarios directos, 480 indirectos. A la vez el número estimativo de viviendas incorporadas al proyecto es de 429 viviendas.

Actualmente el municipio en su equipo SECPLAN, cuenta con un equipo de profesionales que se encuentran trabajando en la asistencia técnica actual, en la cual se requiere continuidad para el desarrollo correcto de los proyectos en los cuales se está trabajando. Además, es necesario la incorporación de otros sectores rurales de la Comuna que en el último tiempo los vecinos han solicitado a la Secretaría Comunal de Planificación para el desarrollo de este tipo de proyectos.

En la comuna se ha podido catastrar 7 sectores, los cuales se pretende abordar en esta asistencia y serían 429 familias beneficiadas, Los sectores son José Miguel Carrera, Unicaven Perquilauquen, Diferentes sectores de la Comuna, Unicaven, Mario Mujica y Catillo.

4. TAREAS POR REALIZAR

Los proyectos considerados a desarrollar son:

Nº	Nombre Proyecto	Tipo de Proyecto	Viviendas
1	Diseño Alcantarillado y Agua potable José Miguel Carrera	ESTUDIO	76
2	Construcción Sondaje Sector Unicaven Perquilauquen	OBRA	90
3	Construcción Soluciones individuales diferentes sector de la Comuna	DISEÑO	200
4	Solución Agua potable Sector Unicaven	DISEÑO	20
5	Agua potable y Alcantarillado Calle Mario Mujica	DISEÑO	12
6	Extensión Agua potable Sector Cruce Catillo	DISEÑO	15
7	Continuidad de Pasaje 59 y Pasaje El Sauce José Miguel Carrera	DISEÑO	16
TOTAL			**429**

1) DISEÑO ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE JMC

1.1 Descripción: Actualmente se está trabajando en la firma de un convenio 52 BIS con la Empresa Sanitaria Nueva Sur, para el cual será necesario desarrollar el diseño de la infraestructura sanitaria requerida para conectarse a las redes de la Concesionaria. Este proyecto beneficiará a 58 familias.

1.2 Trabajos requeridos:

- Levantamiento topográfico de viviendas involucradas.
- Formulación Diagnóstico de situación real de infraestructura sanitaria existente en el sector.
- Coordinación con departamento de nuevos clientes de la empresa sanitaria Nuevo Sur para ejecución de convenios 52 BIS.

- Formulación de proyecto y evaluación técnica, económica y social de las alternativas a presentar a un PMB SUBDERE
- Construir Perfil, TDR y Alternativas de soluciones.
- Postular proyecto a SUBDERE para evaluación.
- Resolución de Observaciones, cuando corresponda.

DISEÑO AGUA POTABLE JMC

Descripción: Actualmente se está trabajando en la firma de un convenio 52 BIS con la Empresa Sanitaria Nueva Sur, para el cual será necesario desarrollar el diseño de la infraestructura sanitaria requerida para conectarse a las redes de la Concesionaria. Este proyecto beneficiará a 18 familias.

Trabajos requeridos:

- Levantamiento topográfico de viviendas involucradas.
- Formulación Diagnóstico de situación real de infraestructura sanitaria existente en el sector.
- Coordinación con departamento de nuevos clientes de la empresa sanitaria Nuevo Sur para ejecución de convenios 52 BIS.
- Formulación de proyecto y evaluación técnica, económica y social de las alternativas a presentar a la SUBDERE
- Construir Perfil, TDR y Alternativas de soluciones.
- Postular proyecto a SUBDERE para evaluación.
- Resolución de Observaciones, cuando corresponda.

2) CONSTRUCCIÓN SONDAJE Y ESTANQUE SECTOR UNICAVEN PERQUILAUQUEN

2.1 Descripción: Actualmente se desarrolla el estudio Hidrogeológico en el sector, del cual se obtendrá el lugar más apropiado para la construcción del pozo, con el cual se podrá desarrollar un futuro proyecto de Agua Potable Rural que beneficiará aproximadamente a 90 viviendas. Se proyecta el desarrollo del proyecto por etapas, siendo esta primera la construcción del pozo y el estanque para el aseguramiento de la disponibilidad de agua potable.

2.2 Trabajos requeridos:

- Estudio de Población y Balance Oferta – Demanda.
- Dimensionamiento estanque.
- Elaboración de Términos de referencia para Construcción de Sondaje y Estanque.
- Formulación de proyecto para postulación a fondos de financiamientos.

3) CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES INDIVIDUALES DIFERENTES SECTOR DE LA COMUNA

3.1 Descripción: Existe alrededor de 200 familias en sectores rurales que no cuentan con solución de Agua Potable y que son abastecidos por camiones aljibes. Por su ubicación no es posible desarrollar un comité de Agua Potable Rural, por lo que requieren soluciones individuales.

3.2 Trabajos requeridos:

- Efectuar un diagnóstico de acuerdo al catastro del camión aljibe
- Levantamiento de beneficiarios del proyecto
- Evaluación de alternativas más convenientes
- Diseño
- Postulación a ejecución a través de financiamiento SUBDERE o FND, obtención de recomendación favorable RS o elegibilidad.

4) SOLUCIÓN AGUA POTABLE SECTOR UNICAVEN

4.1 Descripción: El sector de aproximadamente 20 viviendas continuas, no cuenta con servicio de Agua Potable, por lo que se busca desarrollar un diseño para dar servicio a las familias y con ello poder postular al financiamiento de la construcción de él.

4.2 Trabajos requeridos:

- Levantamiento de beneficiarios del proyecto (Plano Catastral).
- Estudio topográfico de terreno del sector.
- Análisis de factibilidad de las potenciales alternativas de solución.
- Diseño de sistema de agua potable rural.
- Presentación de proyecto a PMB SUBDERE.
- Aprobación de los servicios involucrados y obtención de financiamiento para la construcción.

5) AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE MARIO MUJICA

5.1 Descripción: en la calle Mario Mujica existen 2 cuadras que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado por lo cual es necesario buscar una solución debido a que es un sector poblado y central en la Comuna de Parral.

5.2 Trabajos requeridos:

- Catastro de viviendas
- Levantamiento topográfico de viviendas involucradas.
- Formulación Diagnóstico de situación real de infraestructura sanitaria existente en el sector.
- Diseño de solución de agua potable y alcantarillado
- Ingreso proyecto a revisión a Empresa Sanitaria
- Resolución de observaciones
- Aprobación Diseño por parte de la empresa sanitaria
- Postular proyecto a SUBDERE para evaluación.
- Resolución de Observaciones, cuando corresponda.

6) EXTENSIÓN AGUA POTABLE SECTOR CRUCE CATILLO

6.1) Descripción: en el cruce de Catillo ha crecido ampliamente la densidad de la población y hoy existen alrededor de 15 viviendas sin servicios de agua potable y alcantarillado. Debido a esto es necesario un proyecto de extensión de agua potable evaluando las 2 alternativas viables de conexión.

6.2) Trabajos requeridos:

- Catastro de viviendas
- Levantamiento topográfico de viviendas involucradas.
- Formulación de Diagnóstico y evaluación de alternativas de conexión a la red más conveniente. (Empresa sanitaria o APR Villa Reina).
- Análisis de alternativas y evaluación socioeconómica de la seleccionada.
- Diseño de solución de agua potable y alcantarillado.
- Ingreso proyecto a revisión a donde corresponda.
- Resolución de observaciones
- Aprobación Diseño por parte de los organismos pertinentes.
- Postular proyecto a SUBDERE para evaluación.
- Resolución de Observaciones, cuando corresponda.

7) CONTINUIDAD DE PASAJE 59 Y PASAJE EL SAUCE JOSÉ MIGUEL CARRERA

7.1) Descripción: actualmente en los proyectos de ambos pasajes están ingresados a la empresa sanitaria para su revisión. Por ende, en necesario la continuidad de estos en la resolución de observaciones del diseño y en los ingresos a los organismos pertinentes.

7.2) Trabajos requeridos:

- Resolución de observaciones
- Aprobación Diseño en Empresa Sanitaria.
- Ingreso a revisión a PMB-SUBDERE
- Resolución de observaciones
- Aprobación y financiamiento Diseño PMB-SUBDERE

IMÁGENES SECTORES A INTERVENIR

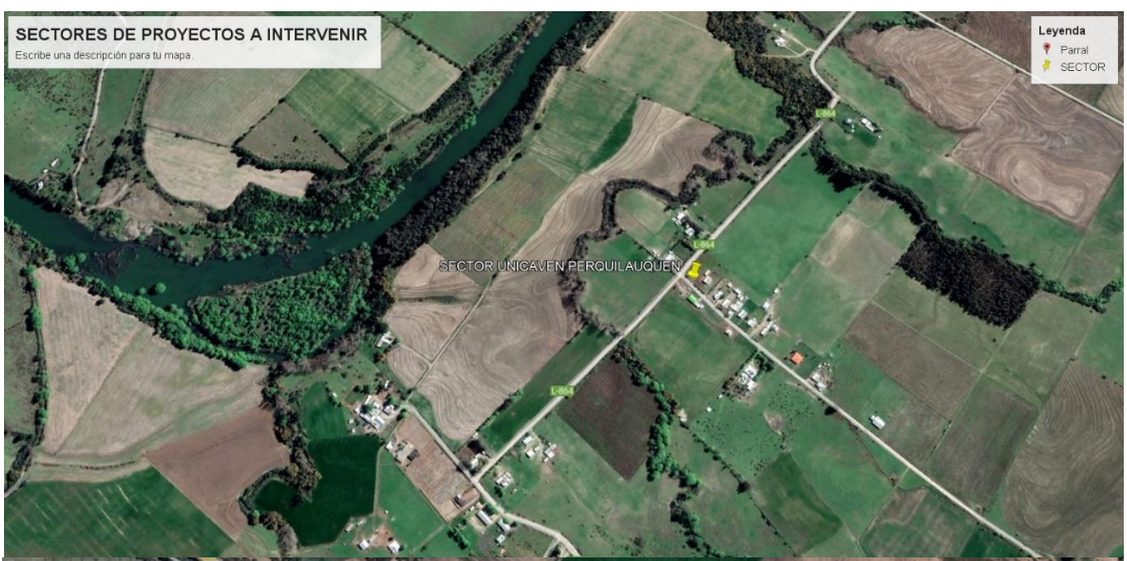

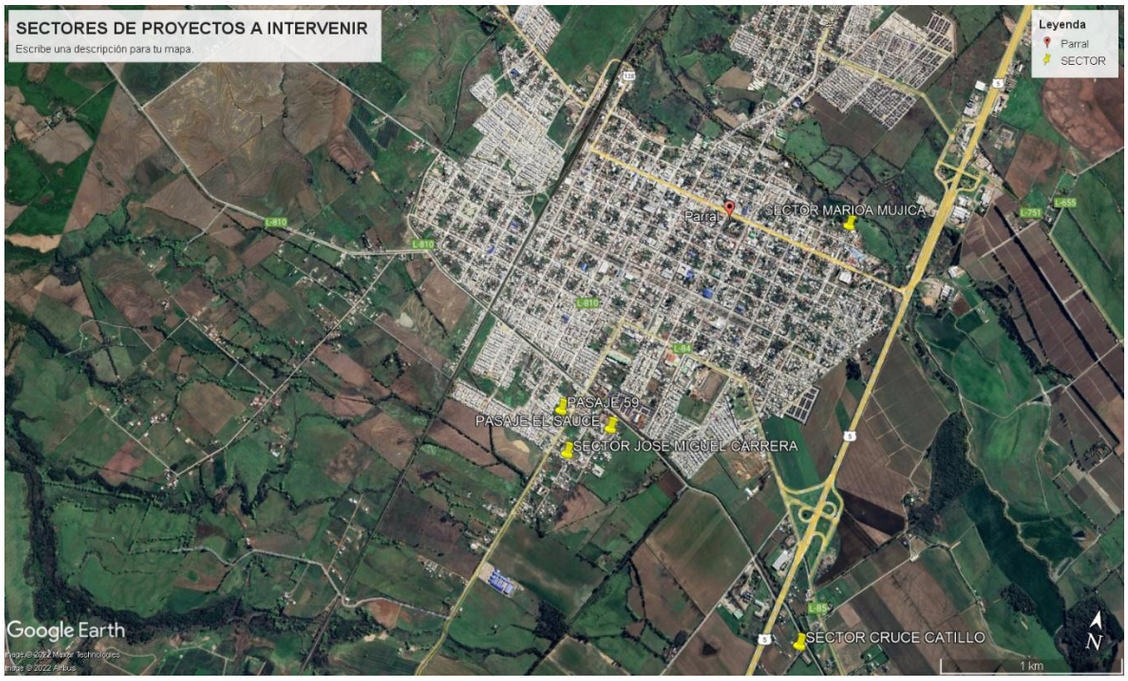

8. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera lograr la materialización de la formulación de iniciativas de inversión que permitan dar respuesta a la necesidad de abastecimiento de Agua Potable, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias de los diversos sectores de la comuna, logrando obtener la recomendación técnica, elegibilidad o admisibilidad según sea el caso, dependiendo de la fuente de financiamiento requerida.

Por otra parte, esta asistencia técnica desarrollará un rol fundamental en la inspección de los estudios que se logren concretar durante el periodo.

9. PERFIL DE LOS PROFESIONALES

9.1 Ingeniero Civil en Obras Civiles

Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles (1) de carrera universitaria de a lo menos 10 semestres, con experiencia de al menos 3 años en el área de formulación y evaluación de proyectos sanitarios, conocimiento territorial de la comuna de Parral, esto con el fin de elaborar propuestas adecuadas a las necesidades de la comunidad, conocimiento general de fondos sectoriales y FNDR para facilitar la gestión de la postulación de proyectos de inversión, capacidad de diálogo, trabajo en equipo, orientación a los resultados, tolerante al estrés y al trabajo bajo presión.

Además, será el jefe de proyectos, quien coordinará las tareas en terreno y el cumplimiento de metas que serán evaluadas tanto por el Municipio, como por la SUBDERE, de acuerdo con el cronograma que respalda esta asistencia técnica.

La renta mensual será de $1.744.000.- brutos mensuales durante un periodo de 12 meses.

9.2 Ingeniero Civil

Profesional Ingeniero Civil en obras civiles de carrera universitaria de a lo menos 10 semestres, con conocimiento territorial de la comuna de Parral, esto con el fin de elaborar propuestas adecuadas a las necesidades de la comunidad, conocimiento general de fondos sectoriales y FNDR para facilitar la gestión de la postulación de

proyectos de inversión, capacidad de dialogo, trabajo en equipo, orientación a los resultados, tolerante al estrés y al trabajo bajo presión.

La renta mensual será de $1.635.000.-brutos mensuales durante un periodo de 12 meses.

9.3 Técnico especializado (Topógrafo)

Técnico de nivel superior en topografía (1), con conocimiento territorial de la comuna de Parral, con el fin de apoyar a la elaboración de propuestas adecuadas a las necesidades de la comunidad, manejo de software pertinente a su área, experiencia en levantamientos topográficos para A.P.R., dibujante, capacidad de diálogo, trabajo en equipo, orientación a los resultados, conocimiento en autocad y posee equipos topográficos.

La renta mensual será de $1.090.000.- brutos mensuales durante un periodo de 12 meses. Deberá utilizar su propio medio de transporte y equipo computacional.

Este Profesional estará a cargo de realizar los Levantamientos Topográficos en todas las actividades que se contemplan en la minuta presentada.

Profesional	Salario Mensual	Salario Anual
Ingeniero Civil (Jefe del proyecto)	$ 1.744.000	$ 20.928.000
Ingeniero Civil	$ 1.635.000	$ 19.620.000
Técnico especializado	$ 1.090.000	$ 13.080.000
		$ 53.628.000

10. ORGANIGRAMA

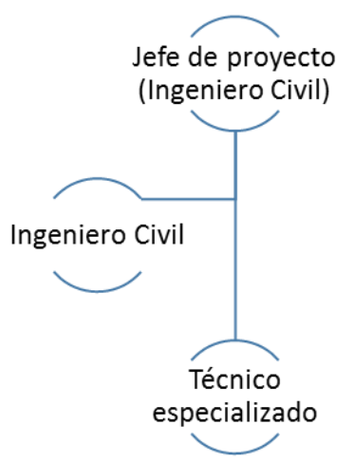

El equipo debe cumplir con asistencia a reuniones con la comunidad siendo evaluado tanto por el municipio, como por la SUBDERE, de acuerdo con el cronograma de tareas que respalda esta asistencia técnica. El municipio se compromete a prestar todo el apoyo en la recolección de antecedentes, necesarios para llevar a cabo los objetivos planteados en esta asistencia técnica. El pago se realizará mediante boleta de honorarios posterior a la entrega de un informe de actividades mensuales realizadas y posterior aprobación de este por la jefatura.

Por tratarse de una PRESTACIÓN DE SERVICIOS no se rige por el Código del Trabajo, Se rige por "código civil", es decir "no existe relación laboral profesional-municipio, de manera que no le asiste ninguno de los derechos que tal normativa establece como, por ejemplo, el derecho a feriado anual, a la indemnización por años de servicio, al descanso por los días festivos, etc. Cabe indicar que los beneficios a que tiene derecho la persona contratada a honorarios serán aquellos que las partes hayan acordado en el contrato de prestación de servicios.

11. CONTROL Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Se realizará un proceso de control y monitoreo en la Asistencia técnica con los profesionales mencionados anteriormente, que serán contratados de acuerdo a los recursos aprobados de dicho proyecto.

Este control se ira midiendo de acuerdo al avance del proyecto por medio de la tabla de evaluación presentada a continuación.

ITEM	ACTIVIDAD	MES												POND DEL ITEM	PROGRAMADO	% REAL	POND. PROGRAMADO	POND. REAL
1	**DISEÑO ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE JOSE MIGUEL CARRERA**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1.1	Levantamiento topografico de viviendas involucradas	x	x															
1.2	Formulación diagnostico de situción real de infraestructura sanitaria existente en el sector		x	x														
1.3	Coordinación con departamento de nuevos clientes de la empresa sanitaria Nuevo Sur para ejecución de convenios 52 BIS			x														
1.4	Formulación de proyecto y evaluación tecnica, economica y social de las alternativas a presentar al Gobierno Regional				x	x	x											
1.5	Construir perfil, TDR y alternativas de soluciones						x	x	x									
1.6	Postular proyecto a MIDESO para evaluación									x	x							
1.7	Resolución de observaciones, cuando corresponda										x	x	x					
2	**CONSTRUCCIÓN SONDAJE SECTOR UNICAVEN PERQUILAUQUEN**																	
2.1	Estudio de Población y Balance Oferta – Demanda.				x	x												
2.2	Dimensionamiento estanque.						x	x										
2.3	Elaboración de terminos de referencia para Construcción de Sondaje Catillo								x	x	x							
2.4	Formulación de proyecto para postulación a fondos de financiamientos										x	x	x					
3	**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES INDIVIDUALES DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**																	
3.1	Efectuar un diagnostico de acuerdo al catastro del camión aljibe	x	x															
3.2	Levantamiento de beneficiarios del proyecto		x	x	x													
3.3	Evaluación de alternativas mas convenientes				x	x												
3.4	Diseño						x	x	x	x	x							
3.5	Postulación a ejecución a través de financiamiento SUBDERE o FND, obtención de recomendación favorable RS o elegibilidad.										x	x	x					
4	**SOLUCIÓN AGUA POTABLE SECTOR UNICAVEN**																	
4.1	Levantamiento de beneficiarios del proyecto (Plano Catastral).				x													
4.2	Estudio topográfico de terreno del sector.					x	x											
4.3	Análisis de factibilidad de las potenciales alternativas de solución						x	x	x									
4.4	Diseño de sistema de agua potable rural.								x	x	x							
4.5	Presentación de proyecto a PMB SUBDERE.										x	x						
4.6	Aprobación de los servicios involucrados y obtención de financiamiento para la construcción.											x	x					
5	**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE MARIO MUJICA**																	
5.1	Catastro de viviendas			x														
5.2	Levantamiento topografico de viviendas involucradas				x													
5.3	Formulación diagnostico de situción real de infraestructura sanitaria existente en el sector				x	x												
5.4	Diseño de solución de agua potable y alcantarillado					x	x	x										
5.5	Ingreso proyecto a revisión a Empresa Sanitaria								x									
5.6	Resolución de observaciones								x									
5.7	Aprobación Diseño por parte de la Empresa Sanitaria									x								
5.8	Postular proyecto a SUBDERE para evaluación										x							
5.9	Resolución de observaciones, cuando corresponda											x	x					
6	**EXTENSIÓN AGUA POTABLE SECTOR CRUCE CATILLO**																	
6.1	Catastro de viviendas		x															
6.2	Levantamiento topográfico de viviendas involucradas		x															
6.3	Formulación diagnóstico y evaluación de alternativas de conexión a la red mas conveniente					x	x											
6.4	Análisis de alternativas y evaluación socioeconomica de la seleccionada						x	x										
6.5	Diseño de solución de agua potable y alcantarillado							x	x									
6.6	Ingreso proyecto a revisión a donde corresponda									x								
6.7	Resolución de observaciones										x							
6.8	Aprobación diseño por parte de los organismos pertinentes											x						
6.9	Postular proyecto SUBDERE para evaluación											x						
6.10	Resolución de observaciones, cuando corresponda												x					
7	**CONTINUIDAD DE PASAJE 59 Y PASAJE EL SAUCE JOSÉ MIGUEL CARRERA**																	
7.1	Resolución de observaciones	x	x															
7.2	Aprobación Diseño en empresa Sanitaria		x															
7.3	Ingreso a revisión a PMB-SUBDERE		x															
7.4	Resolución de observaciones			x	x													
7.5	Aprobación y financiamiento Diseño PMB-SUBDERE					x												

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
DIRECTOR SECPLAN

SIGNIFLOW.COM

VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES
DIRECTOR (S) DE SECPLAN

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE : _____
R.U.T. : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
R.U.T. : _____
DOMICILIO (Calle, N° ,Comuna) : _____
FONO : _____
E – MAIL : _____

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, y Técnicas, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado y verificado la concordancia entre sí de los antecedentes de la licitación. Conocer las normas legales al respecto.

2) Estar conforme con el valor mensual a pagar por los servicios de asistencia técnica, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.

3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio a desarrollar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.

C. REQUISITOS PARA OFERTAR

Declaro que suscribiré la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl , de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, ____ de _____ de 202__

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **ANEXO ADMINISTRATIVO**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO Nº 2
ANEXO TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE : _____
R.U.T. : _____

B.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la experiencia acreditada, en **Asistencia Técnica para proyectos en el área sanitaria** y que a continuación se indican:

Nº	Nombre de la Asistencia Técnica	Fecha Inicio y Término de la Asistencia Técnica	Monto Total del Contrato	Mandante y Fono Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Documentación adjunta al Formulario N°2:
Para acreditar la información detallada en el Formulario, el oferente deberá adjuntar certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan, Nombre y/u objeto del contrato. Año de ejecución de la asistencia técnica, Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.
La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en asistencia técnica ***materia de esta licitación***, ejecutadas en el territorio nacional o extranjero y que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por un Organismo Público (Para Ingeniero Civil Jefe y Técnico Topógrafo) y/o privado (para Ingeniero Civil) que digan relación con la realización efectiva de la asistencia. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.
El oferente deberá hacer un análisis previo de la experiencia con la cual participará, ya que habrá una tolerancia de hasta 2 años por sobre los años que le permiten optar a la nota máxima siete (7); las certificaciones que superen este número, no serán consideradas y con ello se tendrá por Incumplido el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales", realizando la rebaja de nota correspondiente a los certificados de experiencia presentados en exceso.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal www.mercadopublico.cl el mencionado formulario firmado.

CONSOLIDAR ESTE FORMULARIO CON LAS ACREDITACIONES DE LAS OBRAS AQUÍ SEÑALADAS Y EN EL MISMO ORDEN.

_____
NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, ____ de _____ de 202__

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl, como **ANEXO TÉCNICO** antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO Nº 3
ANEXO ECONÓMICO

ACEPTACIÓN ECONÓMICA

A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE : _____

R.U.T. : _____

B.- ACEPTACIÓN ECONÓMICA

El Oferente que suscribe Declara estar en acuerdo con el valor a recibir por la asistencia técnica a la cual postula a través de la licitación pública "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL" Código SUBDERE 7404221001-C:

LINEA N°1: Ingeniero Civil Jefe

OFERTA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"	$1.744.000	**$20.928.000**

LINEA N°2: Ingeniero Civil

OFERTA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"	$1.635.000	**$19.620.000**

LINEA N°3: Técnico especializado en Topografía

OFERTA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS EN EL ÁREA SANITARIA COMUNA DE PARRAL"	$1.090.000	**$13.080.000**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, ____ de _____ de 202__

NOTA: Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl, como **ANEXO ECONÓMICO** antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

3.- DESÍGNESE como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Asistencia Técnica para Proyectos en el Área Sanitaria Comuna de Parral" Código SUBDERE 7404221001-C, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
CARLA GÓMEZ GARCÍA	13.207.717-7	DIRECTORA DE SECPLAN
JAVIERA PARADA PARADA	18.877.696-5	PROFESIONAL DE SECPLAN
VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES	11.566.932-k	ASESOR URBANISTA

4.- SE ESTABLECE que el gasto que represente la asistencia, será financiado con recursos provenientes de la SUBDERE Programa Mejoramiento de Barrios, según Resolución Exenta N°7.052/2023 del 10-7-2023. El gasto será imputado a la cuenta 215-31-02-002-002-000 (2-13-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE**.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT / CGG / VTO / JMVB / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
3.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl
4.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl